

 Secretaría de Educación GOBERNACIÓN DE NARIÑO	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 1 de 2
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

RESOLUCIÓN Nro. 987
(25 FEB 2026)

Por medio de la cual se modifica la Resolución Nro. 726 del 16 de febrero de 2026 y se dictan otras disposiciones.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones legales, en especial de las que le confiere la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, el Decreto único reglamentario del sector educación 1075 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que, la Ley 115 de 1994, en el artículo 151 estableció las funciones de las Secretarías Departamentales y Distritales de Educación, las cuales, dentro del territorio de su jurisdicción, en coordinación con las autoridades nacionales y de conformidad con las políticas y metas fijadas para el servicio educativo ejercen la siguiente función: a) “Velar por la calidad y cobertura de la educación en su respectivo territorio” y c). “Organizar el servicio educativo estatal de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia y supervisar el servicio educativo prestado por entidades oficiales y particulares”.

Respecto a las competencias de los Departamentos en materia de educación, la Ley 715 de 2001 resalta lo siguiente: “Artículo 6: 6.1.2. Administrar y responder por el funcionamiento, oportunidad y calidad de la información educativa Departamental y suministrar la información a la Nación en las condiciones que se requiera”; y “6.2.1. Dirigir, planificar; y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica, media en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en los términos definidos en la presente Ley”.

De acuerdo con el proyecto de modernización de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, Macroproceso F: “Gestión de la Inspección Vigilancia en los establecimientos educativos”. Proceso F02: “Legalización de los Establecimientos Educativos”. Subproceso F02.02, “Administración de Novedades de establecimientos educativos”, se verifica que la prestación del servicio educativo se cumple dentro del ordenamiento constitucional, legal y reglamentario, enmarcado en las actividades de control sobre la gestión directiva, administrativa, pedagógica y comunitaria de los establecimientos educativos oficiales y no oficiales.

Mediante Resolución Nro. 7218 del 24 de noviembre de 2025 se autorizo el reconocimiento oficial a la Sede Palmichal y se anexo al Centro Educativo Rural de Vegas de la Institución Educativa Bilingüe Agroambiental Sindagua IEBAS, del Municipio de Ricaurte, Departamento de Nariño y se dictan otras disposiciones.

Mediante Resolución Nro. 726 del 16 de febrero de 2026 se autorizo la asignación del código DANE Nro. 252079800279 para la sede Nro. 12 Palmichal de la Institución Educativa Bilingüe Agroambiental Sindagua IEBAS, del Municipio de Ricaurte en el Departamento de Nariño, sin embargo, en el mencionado acto administrativo no se especificó al Centro Educativo Rural de Vegas quien es el centro a la cual pertenece dicho establecimiento, por lo tanto, se debe realizar la modificación respectiva.

En mérito de lo expuesto, este despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. MODIFICAR en su esencia y el artículo 1 de la Resolución Nro. 726 del 16 de febrero de 2026, el cual quedara de la siguiente manera:

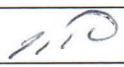
 Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 2 de 2
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

- “ARTÍCULO 1°. AUTORIZAR** la asignación del código DANE Nro. 252079800279 para la sede Nro. 12 Palmichal anexo al Centro Educativo Rural de Vegas de la Institución Educativa Bilingüe Agroambiental Sindagua IEBAS, del Municipio de Ricaurte en el Departamento de Nariño”.
- ARTÍCULO 2°.** Las demas disposiciones de la Resolución Nro. 726 del 16 de febrero de 2026 continúan vigentes sin modificación alguna.
- ARTICULO 3°. REMITIR** una copia del presente acto administrativo a la Subsecretaría de Planeación y Cobertura, Subsecretaria Administrativa y Financiera y Oficina de Recursos Humanos, para lo de su competencia, y en aras de que surta el trámite ante el Ministerio de Educación Nacional, con el fin de actualizar la información de la Oferta Educativa del Centro Educativo de Vegas, de la Institución Educativa Bilingüe Agroambiental Sindagua IEBAS, del Municipio de Ricaurte del Departamento de Nariño, en el Directorio Único de Establecimientos Educativos - DUE.
- ARTICULO 4°. COMUNÍQUESE** esta decisión al Rector(a) de la Institución Bilingüe Agroambiental Sindagua; correo electrónico: ie.sindagua.ricaurte@sednarino.gov.co; raimundorector@gmail.com, del Municipio de Ricaurte, Departamento de Nariño, de conformidad por lo previsto en la Ley 1437 de 2011, por conducto de la oficina de Inspección y Vigilancia de esta secretaría.
- ARTICULO 5°.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no proceden recursos por tratarse de un acto administrativo de trámite de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los 25 FEB 2026


ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOSF CUATHIN
Secretario de Educación Departamental de Nariño

Aprobó: Jesús Gavilanes Viteri Profesional Universitario G. 04 Inspección y Vigilancia	27-02-26	
Proyectó: Danilo Andrés Bastidas Abogado Contratista Inspección y Vigilancia	23-02-26	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		